

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

2417***Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de controladores del servicio de estacionamiento*****1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria se la creación de una bolsa de trabajo, después de una selección previa, para realizar contrataciones temporales de controladores del servicio de estacionamiento con limitación horaria a la vía publica (O.R.A.).

La contratación este realizará a tiempo completo (37,5 horas semanales), en régimen de personal laboral, asimilado al grupo "A.P" de la Entidad Pública Empresarial "Sóller 2010".

Las funciones a realizar serán:

- 1.- Efectuar el control de todos los vehículos que estén estacionados en la zona que tenga asignada, asegurándose que tengan el correspondiente ticket, sin sobrepasar las zonas indicadas de final de estacionamiento, ni del tiempo máximo sin abandonar la plaza de estacionamiento.
- 2.- Efectuar el control de los expendedores de tickets situados en la zona que tengan asignada, en lo referente al correcto estado y funcionamiento, debiendo de advertir de cualquier anomalía, avisando inmediatamente al servicio de mantenimiento.
- 3.- Efectuar el control de forma constante, en un tiempo de 15 a 20 minutos.
- 4.- Atender los avisos de denuncia del vehículos que no respeten las normas recogidas en la Ordenanza de Circulación del municipio de Sóller.
- 5.- Dar abuelos a los miembros de la Policía Local con objeto de formular las correspondientes denuncias a las infracciones a la Ordenanza de Circulación o formular denuncias por infracciones para posterior ratificación por parte de la Policía Local.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN.

Para ser admitido, y en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes tendrán que reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano español o bien, de acuerdo con las leyes vigentes, tener la nacionalidad de cualquier de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados no miembros en que, en virtud de tratados celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge y menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan de ellos con conformidad con la ley 17/1993.
- 2.- Para el acceso a los puestos de trabajo reservados al personal laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad (art.3, Ley Orgánica 8/2000, Sobre los Derechos y Libertades del Extranjeros en España y su Integración Social)
- 3.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.
- 4.- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna de de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional en la realización de las funciones públicas.
- 5.- No sufrir enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- Estar en posesión de la titulación específica para ocupar el puesto de trabajo en la fecha de presentación.



3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Los requisitos específicos para formar parte de esta convocatoria pública son:

- 1.- Estar en posesión del nivel de titulación correspondiente, según el art. 28 de la Ley 2/1989, de la Función Pública de la CAIB, es decir el título de Graduado Escolar, ESO, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
- 2.- Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana, nivel A2 (antiguo A). Los conocimientos tienen que ser acreditados mediante la aportación del certificado oficial correspondiente, expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o expedido u homologado por el órgano competente de la Consejería de Educación y Cultura.

Las personas aspirantes que no acrediten el nivel requerido pueden participar en la prueba previa del nivel correspondiente de conocimiento de la lengua catalana.

- 2.- Tener carné de conducir, como mínimo, de motocicleta de 125 c.c.

4. MÉRITOS A CONSIDERAR.

Están considerados como méritos, no imprescindibles, los siguientes.

- 1.- Tener conocimiento oral y escrito de las lenguas extranjeras. (0,5 puntos que se sumarán a la nota final)

Estos méritos se tendrán que justificar documentalmente.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, según las siguientes pautas:

- 1.- Las personas aspirantes que no puedan acreditar documentalmente el requisito de conocimiento de la lengua catalana del nivel A2 (antiguo A) tendrán que realizar una prueba específica de lengua catalana. El resultado de esta prueba, que es eliminatoria, se calificará de apto o no apto.

- 2.- Una segunda prueba escrita, donde se formularán preguntas sobre las calles de Sóller, la Ordenanza Reguladora de Estacionamiento de Vehículos (Ordenanza ORA), cultura general y test psicotécnico.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos y la puntuación mínima para superarla será de 12 puntos.

- 3.- Los candidatos que hayan superado las anteriores pruebas, pasarán a una entrevista personal, donde se valorarán los méritos, la actitud para realizar el trabajo, y el conocimiento de idiomas, por parte del Tribunal Calificador. La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos.

6. INSCRIPCIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO.

- 1.- Los interesados formularán una solicitud de acuerdo con los requisitos generales y los específicos, adjuntando la documentación correspondiente; solicitud que será facilitada, gratuitamente, por la Oficina de "Sóller 2010" situada en la Calle Hospicio 2, de lunes a viernes (de 9 a 14 horas).

También se podrán presentar solicitudes, por medios, electrónicos, informáticos, telemáticos o por correo certificado.

No se cobrará ninguna tasa por la participación a las pruebas de selección.

- 2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde la publicación oficial del anuncio de la convocatoria.

- 3.- La lista provisional de admitidos se publicará en el Tablón de anuncios de Sóller 2010 y en el Perfil del Contratante y habrá un periodo de tres días para posibles reclamaciones. Pasado este periodo se publicará la lista definitiva de admitidos.

- 4.- La fecha y lugar de las pruebas será anunciada con suficiente antelación al Tablón de Anuncios de Sóller 2010 (Calle Hospicio, 2) y en el Perfil de lContratante al que se tendrá acceso a través de la página web siguiente: www.a-soller.es.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

No se admitirá documentación a efectos de baremo de méritos que no haya sido aportada en el plazo fijado de presentación de solicitudes,



según apartado 6.2 de estas bases.

Tan sólo se admitirá documentación fuera de plazo a efectos de baremación a aquella que, antes de la finalización del plazo de solicitudes, haya sido solicitada al organismo correspondiente, y esta se presente antes de finalizar el plazo de reclamación a la lista provisional de inscritos. Para este hecho, se adjuntará a la instancia una copia de la solicitud de documentación.

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, los aspirantes tendrán que adjuntar:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o documento acreditativo de la personalidad.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida para la participación de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Curriculum vitae.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: D. Josep Porcel Fiol

Vocal 1: D. Francesc Selles Ferrer

Vocal 2: D. Àngel Boyero Aragon

Actuará de secretario del Tribunal, la secretaria del Consejo de Administración de Sóller 2010.

D^a. Isabel Morell González.

El Tribunal contará con el asesoramiento lingüístico del Sr. Guillem Puig Mascaró.

9. COMPOSICIÓN DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, se publicará, en el Perfil del Contratante y en el tablón de anuncios de Sóller 2010 la composición provisional de la bolsa.

Habrà un periodo tres días hábiles para posibles reclamaciones.

Sóller 2010 se pondrá en contacto telefónico o por cualquiera otro medio que permita tener constancia de la comunicación, con los aspirantes a medida que es produzcan vacantes y respetando, inicialmente, el orden de puntuación establecido.

La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado, sin causa justificada, o la renuncia o rechazo (inicial o sobrevenido) al puesto de trabajo ofrecido, implicará que la persona afectada salga de la lista del bolsín.

Los aspirantes no perderán el lugar de la lista en los supuestos siguientes:

- En caso de que la presidencia no se haya podido poner en contacto con ellos.
- En caso de baja médica por enfermedad o maternidad, u otras causas, en todo caso la persona interesada tendrá que acreditar documentalmente estas circunstancias.
- En caso de que, en el momento de la comunicación, esté trabajando en régimen de contratación temporal.

Si el cese se produce por culpa del trabajador, por las causas tipificadas tanto a la normativa laboral como a la normativa de función pública, este saldrá de la lista del bolsín.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de su constitución y complementa a la Bolsas anteriores en vigor, la de 16 de marzo de 2016 y la de 3 de mayo del 2017, que son prioritarias.

El personal que se contrate tendrá un periodo de prueba de, como máximo dos meses, y en caso de no superar la prueba se le eliminará de la lista del bolsín, para futuras contrataciones.

Sóller, 2 de marzo de 2018

El Presidente del Consejo de Administración de Sóller 2010

Jaume Servera Servera

